

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

282**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 112 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Fernández Gat, contra don Francisco Javier Franco Hernando y “5 C Gestión Global de Personal, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado citación a juicio, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 1 de febrero de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 31 de enero de 2011 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por doña Pilar Fernández Gat, contra don Francisco Javier Franco Hernando y “5 C Gestión Global de Personal, Sociedad Limitada”, en materia de despido. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Decreto

Secretaria judicial, doña Ángela Pardo Crespo.—En Madrid, a 1 de febrero de 2011.

Parte dispositiva:**Acuerdo:**

1. Admitir a trámite la demanda presentada por sin profesional asignado, a instancias de doña Pilar Fernández Gat, frente a don Francisco Javier Franco Hernando, y “5 C Gestión Global de Personal, Sociedad Limitada”, sobre despido, que se sustanciará por las reglas de la demanda.

2. Citar a los testigos, requerir la documental solicitada, sin perjuicio de criterio de su señoría el magistrado-juez en el acto del juicio, y citar a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el día 23 de marzo de 2011, a las once y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Orense, número 22, primero, de Madrid.

En la cédula de citación a la partes se consignarán las siguientes advertencias y apercibimientos:

A la parte demandante: que si no asistiere a la vista, y la parte demandada no alegare interés legítimo en la continuación del proceso, se le tendrá por desistida de la demanda.

A la parte demandada: que conforme a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Laboral, si la demandante pretendiese comparecer en el juicio asistida de abogado o representada por procurador o graduado social colegiado lo hará constar en la demanda. Asimismo, los demandados pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención a la actora, pueda esta estar representada por procurador o graduado social colegiado, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio.

A ambas partes: que deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

Se indica también a las partes: que en el caso de solicitarse citación judicial de partes, testigos o peritos deberán pedirlo en el plazo de diez días anteriores a la fecha de juicio, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación, conforme al artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, se indica a ambas partes: que deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “5 C Gestión Global de Personal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.970/11)